



**Contraloría General del Estado**  
B O L I V I A



# Informes de Supervisión **COVID-19**

Gestión 2020



---

## **CRÉDITOS**

Estado Plurinacional de Bolivia

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE BOLIVIA**

---

### **Elaboración**

Subcontralorías, Gerencias, Unidades y dependencias CGE

---

### **Edición**

Lic. Paola Rocío Rocha Rodríguez

### **Diseño y Diagramación**

Sr. Juan Carlos Castillo Martínez

### **GERENCIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

---

Oficina Central

Edificio Contraloría

Calle Indaburo esquina Colón s/n

Teléfono: 591- 2 2177400

Fax: 591 - 2 2000861

[www.contraloria.gob.bo](http://www.contraloria.gob.bo)

## INFORMES DE SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE COVID-19

A continuación, detallamos los informes de Supervisión relacionados con la gestión de COVID-19 emitidos en la gestión 2020 y los resultados obtenidos:

**CUADRO N° 01  
INFORMES DE SUPERVISIÓN**

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
1	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	EB/GP12/J20 - G6	Supervisión a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia de las acciones de prevención y contención de contagios con SARS-CoV-2.</li> <li>• El tratamiento de personas afectadas por COVID-19.</li> <li>• El cumplimiento de disposiciones legales en la adquisición, disponibilidad y destino de equipamiento, insumos médicos, reactivos y otros para la atención de pacientes con COVID-19.</li> <li>• La habilitación de establecimientos de salud y laboratorios públicos y privados para la atención de pacientes con COVID-19.</li> </ul>
			<p><b>RESULTADOS</b></p> <p>PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL PARA ENFRENTAR AMENAZAS BIOLÓGICAS (COVID-19) FONDOS EN AVANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de Reglamento de Fondos en Avance para emergencia y/o desastres sin considerar que el Gobierno Autónomo Departamental de Beni cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos para la Entrega y Rendición de Cuentas de Fondos en Avance.</li> <li>• Entrega de Fondos en Avance para auxiliar al Comando Policial y Fuerzas Armadas sin justificación previa.</li> <li>• Falta de cumplimiento de requisitos en la asignación de fondos en avance.</li> <li>• Cierre de cargos por Fondos en Avance en partidas distintas a las establecidas en el Reglamento de Fondos en Avance para Emergencia y/o Desastre.</li> <li>• Falta de provisión de canasta familiar a todos los beneficiarios establecidos en reglamentación.</li> <li>• Falta de presentación de descargos de fondos en avance</li> </ul> <p>CONTRATACIONES DIRECTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de contratación directa sin estudio de demanda en función al riesgo de contagio poblacional que justifique la compra.</li> <li>• Falta de registro y remisión de contratos, órdenes de compra y/o servicios a la Contraloría General del Estado.</li> <li>• Falta de documentos que evidencien la entrega de bienes a destinatario finales.</li> <li>• Equipos y accesorios nuevos en depósitos de la institución, sin ser utilizados.</li> <li>• Equipos sin componentes y accesorios de acuerdo con actas de recepción.</li> <li>• Activos entregados a la Jefa de Unidad II de Registro y Control de Bienes Públicos, sin evidencia de su existencia.</li> </ul> <p>CONTRATACIONES MENORES</p> <p>Adquisición de materiales y suministros a Distribuidora Raquel, bajo la modalidad de contratación menor, sin evidencia de solicitud del COED.</p> <p>CONSULTORÍAS DE LÍNEA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos de contratación realizado sin la formalización respectiva.</li> <li>• Falta de cumplimiento de requisitos establecidos en los Términos de Referencia en contratación de Consultores.</li> <li>• Contratación de personal de apoyo bajo la modalidad de servicios de consultoría.</li> <li>• Pagos por servicios de consultoría sin evidencia de presentación de informes de actividades de la prestación de servicios.</li> <li>• Falta de pago a las AFP's por retenciones de contratos de consultoría.</li> </ul>
N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
2	Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca		Supervisión a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de prevención, contención y tratamiento del COVID-19</li> <li>• Habilitación de establecimientos de salud y laboratorios públicos y privados</li> <li>• Adquisición, disposición y destino de equipamiento, insumos médicos, reactivos y otros para la atención a pacientes</li> </ul>
			<b>RESULTADOS</b>
		EH/GP13/J20-G5	Como resultado de la Supervisión, se identificó las siguientes deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control epidemiológico de pacientes con COVID-19.</li> <li>• Falta de registro en el presupuesto de las donaciones recibidas durante la pandemia de COVID-19.</li> </ul>
		EH/GP14/J20-G2	Se constató que el número de camas disponibles para la atención de pacientes con COVID-19 es insuficiente.
		EH/GP15/J20-G2	<p><b>RESULTADOS</b></p> <p>Como resultado de la supervisión, se identificó las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos médicos adquiridos que no cuentan con certificado de comercialización.</li> <li>• Falta de control y adecuada salvaguarda de medicamentos e insumos médicos y de bioseguridad adquiridos para combatir el SARS-Cov-2.</li> </ul>
EH/GP15/J20-G3	<p><b>RESULTADOS</b></p> <p>Se advirtió la existencia de equipos médicos adquiridos que no cuentan con certificado de comercialización.</p>		

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
3	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba - SEDES	EC/GP31/J20-G3	Supervisión a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las acciones de prevención y contención de contagios con SARS-CoV-2 al 31 de julio de 2020.</li> <li>El tratamiento de personas afectadas por COVID-19.</li> <li>La habilitación de establecimientos de salud y laboratorios públicos y privados para la atención de pacientes con COVID-19.</li> <li>El cumplimiento a disposiciones legales en la adquisición, disponibilidad y destino de equipamiento, insumos médicos, reactivos y otros para para la atención de pacientes con COVID-19.</li> </ul>
			RESULTADOS
			Como resultado del análisis se identificó las siguientes deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal insuficiente en laboratorios habilitados para la atención de casos sospechosos de COVID-19 en el departamento de Cochabamba.</li> <li>Cantidad insuficiente de camas instaladas en Áreas de aislamiento extrahospitalario e intrahospitalario para la atención de pacientes con COVID-19.</li> <li>Documentos técnicos sobre atención de pacientes con COVID-19 pendientes de aprobación.</li> <li>Falta de aprobación de Planes de contingencia elaborados por las Redes de Salud.</li> <li>Falta de difusión de normativa departamental.</li> <li>Falta de instalación de puntos de control sanitario.</li> </ul>
		EC/GP32/J20-G9	RESULTADOS
		Fueron detectadas las siguientes cuatro (4) deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Insuficiencia de camas instaladas en los hospitales centinela.</li> <li>Carencia de almacén para reactivos en el Laboratorio de Referencia del Servicio Departamental de Salud.</li> <li>Inexistencia de acciones respecto a la gratuidad de la atención a afectados con COVID-19 en establecimientos de salud privados.</li> <li>Información incompleta sobre atención de pacientes en el Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica (SIVE).</li> </ul>	
		RESULTADOS	Se detectó las siguientes cuatro (4) deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Observaciones en la disposición de insumos médicos de bioseguridad, equipos y desinfectantes.</li> <li>Falta de registro de equipos en el Sistema de Información de Activos Fijos en el Hospital Clínico Viedma.</li> <li>Observaciones en la información publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales.</li> <li>Aplicación de denominaciones diferentes a un mismo ítem, en los registros de almacén.</li> </ul>
		EC/GP33/J20-G9	RESULTADOS
		EC/GP59/J20-G1	RESULTADOS
			Como resultado del análisis se expone las acciones de prevención, contención y tratamiento de COVID 19 en las Redes de Salud del Gobierno Autónomo Departamento de Cochabamba, de acuerdo con los siguientes acápite: <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de Planes de Contingencia en las Redes de Salud.</li> <li>Red de Salud I Cercado.</li> <li>Red de Salud II Punata.</li> <li>Red de Salud III Villa Tunari.</li> <li>Red de Salud IV Ivirgarzama.</li> <li>Red de Salud V Quillacollo.</li> <li>Red de Salud VI Sacaba.</li> <li>Red de Salud VII Capinota.</li> <li>Red de Salud VIII Totorá.</li> <li>Red de Salud IX Aiquile.</li> <li>Red de Salud X Mizque.</li> <li>Red de Salud XI Independencia.</li> <li>Red de Salud XII Tapacari.</li> <li>Red de Salud XIII Arze Jordán.</li> <li>Red de Salud XIV Indígena de Salud.</li> </ul>
N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
4	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	EL/GP34/J20-G5	Supervisión a la atención de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 en el Departamento de La Paz.
			RESULTADOS
			Se identificó los siguientes hallazgos y/o deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Departamental Estratégico y Operativo COVID-19 no se encuentra sustentado presupuestariamente.</li> <li>Centros de aislamiento y prevención del riesgo de contagio de COVID-19 subutilizado.</li> <li>Medidas de bioseguridad en centros de acogida administradas por el SEDEGES.</li> <li>Adquisición de túneles de desinfección peatonal sin considerar los pronunciamientos efectuados por la OMS - OPS y el Ministerio de Salud.</li> <li>Casos atendidos y registrados de levantamientos de cadáveres extra Hospitalarios, sospechosos y positivos COVID-19, sin participación la Gobernación.</li> </ul>

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
5	Gobierno Autónomo Departamental de Pando	EN/GP02/L20-G4	Supervisión al cumplimiento de disposiciones legales y normativa relacionada con la adquisición y donaciones, disponibilidad y destino de equipamiento, insumos médicos, reactivos y otros para la atención de pacientes con COVID-19.
	<b>RESULTADOS</b> Como resultado del análisis efectuado, se identificó las siguientes deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de designación de la comisión de recepción y registro de las donaciones.</li> <li>• Adquisición de insumos médicos a empresas no autorizadas por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud (AGEMED).</li> <li>• Falta de registro de contratos y remisión de la documentación a la Contraloría General del Estado, y registro inoportuno de información en el SICOES.</li> </ul>		
N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
6	Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco	ET/GP19/J20-G1	Supervisión a las acciones de prevención, contención y atención de la pandemia COVID-19 en la Región del Gran Chaco, al 30 de junio de 2020.
	<b>RESULTADOS</b> Como resultado del análisis efectuado, se identificó las siguientes deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimientos en las medidas de bioseguridad por parte de la población y ausencia de control.</li> <li>• Observaciones en los procesos de Contratación efectuados bajo la modalidad de Contratación Directa.</li> <li>• Falta de implementación de las estrategias de respuesta del Plan Regional de Contingencia para Prevención, Contención y Respuesta al COVID-19.</li> <li>• Falta de acciones para la implementación de una unidad de terapia intensiva en la Unidad de Hospitalización de Terapia Intermedia COVID-19 Fray Quebracho.</li> <li>• Falta ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera – FPIEEH.</li> <li>• Falta de conformación y funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Regional (COER).</li> </ul>		
N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
7	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	ET/GP20/J20-G1	Supervisión a las acciones de prevención, contención y atención de la pandemia COVID-19 en el Departamento de Tarija.
	<b>RESULTADOS</b> Como resultado del análisis efectuado, se identificó las siguientes deficiencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimientos en las medidas de bioseguridad por parte de la población y ausencia de control.</li> <li>• Observaciones en los procesos de contratación efectuados bajo la modalidad de Contratación Directa.</li> <li>• Falta de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.</li> <li>• Deficiencias identificadas en los procesos de contratación.</li> <li>• Recepción de obra por comisión de recepción no calificada en obras civiles.</li> </ul>		

CUADRO N° 02  
NOTAS ADMINISTRATIVAS DE SUPERVISIÓN

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
6	1	EB/GP12/J20 – W1	Gobernador Autónomo del Departamental del Beni
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Aspectos sobre el funcionamiento del Hospital Presidente Germán Busch:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Hospital Presidente Germán Busch no ha sido provisto de los materiales de Bioseguridad suficientes para el personal médico, paramédico y demás personal del Hospital para la atención de los pacientes con COVID-19.</li> <li>• La Gobernación del Beni adquirió 5 Máquinas de Hemodiálisis nuevas marca FRENESIUS a la empresa MEDIPORT de los cuales se destinó 2 para atención de pacientes con COVID-19, mismos que a la fecha de la nota se encontrarían en depósito del Hospital.</li> <li>• De los Ventiladores Mecánicos entregados por el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Departamental del Beni para atención de pacientes con COVID-19, cinco se encuentran en mal estado y uno no ha sido puesto en funcionamiento por falta de capacitación de la Empresa proveedora.</li> <li>• El Hospital no ha recibido recursos para enfrentar al SARS-CoV-2, situación por la que se han visto obligados a contraer deudas para adquirir materiales de bioseguridad, suministros y otros por un importe de Bs 1.987.767,00.</li> </ul>	
		EB/GP12/J20 – W2	Director del Servicio Departamental de Salud del Beni
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Laboratorio de Referencia Departamental se observó precaria infraestructura para funcionamiento de Laboratorio COVID-19, evidenciándose que fue puesto en funcionamiento desde el 12 de junio de 2020 de manera improvisada en ambientes del Laboratorio de Referencia Departamental de Tuberculosis, dependiente del SEDES, mismos que no cuentan con las condiciones físicas establecidas en el reglamento General para Habilitación de Laboratorios, emitido por el Ministerio de Salud, y aprobado por Resolución Ministerial N° 0202 del 22/03/2020. Entre las principales observaciones se tiene:</li> <li>• Paredes sin concluir en áreas de laboratorio donde se encuentran los equipos de procesamiento de prueba.</li> <li>• Puertas de acceso a áreas restringidas, improvisadas con plástico simples.</li> <li>• Oficinas Administrativas improvisadas (Administración y Estadísticas).</li> <li>• Almacenamiento de reactivos y materiales en áreas no diferenciadas en cuanto a materiales peligrosos y reactivos tóxicos.</li> <li>• No cuenta con área de descanso (considerando el incremento de horas trabajadas por el personal en la emergencia sanitaria).</li> <li>• Falta de letreros en áreas y ambientes.</li> <li>• Ambientes sin medidas de seguridad física y de infraestructura.</li> <li>• Falta de medidas de bioseguridad en el personal de Laboratorio.</li> <li>• Falta de ambientes y equipos adecuados para conservación de muestras recepcionadas para su procesamiento.</li> <li>• En el libro y planillas de registros diarios de recepción de muestras se evidencia un retraso considerable en el procesamiento de muestras para comunicación de resultados al SEDES (Epidemiología), mismos que se priorizan a requerimiento de los diferentes gestores de salud que requieren el servicio de laboratorio.</li> <li>• Salarios adeudados al personal incorporado durante la emergencia sanitaria a los Laboratorios COVID-19 dependientes del SEDES-Beni, por falta de contratos que permitan procesar su remuneración, a diferencia del personal que ya dependía del Laboratorio de Tuberculosis con ítem del SEDES.</li> <li>• Falta de clasificación de los desechos generados en laboratorio, limitándose a cumplir únicamente con el almacenamiento final (Externo) que establece la Norma Boliviana 69003 de Residuos Sólidos Generados en Establecimientos de Salud.</li> </ul>			
EB/GP12/J20 – W3	Gobernadora Autónoma del Departamento del Beni		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
De la Supervisión al centro de Aislamiento COVID-19 centinela de la ciudad de Trinidad, que fue habilitado en los ambientes del Ex Hospital COSSMIL, surgieron las siguientes observaciones:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Centro de Aislamiento COVID-19 de la ciudad de Trinidad mantiene deudas desde el mes de abril con la empresa "ACME Inversiones SRL" por el suministro de oxígeno medicinal que asciende a Bs 1.070.000, correspondiente a 480 tubos, que se entregaron a la Gobernación del Beni.</li> <li>• Tiene deuda por consumo de energía eléctrica del Centro Centinela, correspondiente a los meses de marzo a mayo 2020.</li> <li>• El equipo de gasometría de laboratorio que se tenía en el Centro Centinela fue devuelto a la CNS a solicitud de ésta, por lo que no se puede controlar gases arteriales, electrolitos y otros químicos sanguíneos. En consecuencia, las muestras son remitidas a un laboratorio externo.</li> <li>• La Jefa de Laboratorio solicitó al Director del Centro Centinela el mantenimiento de uno de los dos equipos STAT FAX por fallas en los resultados.</li> <li>• El Centro Centinela no asignó personal para controlar las medidas de bioseguridad emitidas por el Ministerio de Salud, respecto al control de temperatura, lavado y desinfectado de manos, desinfección de los calzados.</li> </ul>			
EB/GP12/J20 – W4	Administrador Regional de la Caja Nacional de Salud Regional Trinidad		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
En el DOMO del centro COVID-19 de la Caja Nacional de Salud – Regional Trinidad, ubicado en instalaciones del campus Universitario de la Universidad Autónoma del Beni, se detectó deficiencias que ponen en riesgo la salud del personal y de quienes tienen contacto con los desechos:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El DOMO cuenta con una ambulancia prestada no adecuada para el traslado de pacientes con COVID-19: la cabina del conductor no está separada físicamente del área del paciente, además, es utilizada para el traslado de oxígeno, equipos, insumos, alimentos y ropa de cama para de los pacientes, así como del personal de salud y administrativo encargado de realizarlos.</li> <li>• Los desechos y/o residuos generados en el DOMO son empaquetados en bolsas negras comunes y almacenados en contenedores para su recojo por la Empresa de Aseo Urbano de Trinidad (EMAUT) sin la señalización para residuos infecciosos.</li> <li>• Las sábanas, toallas, ropa y otros utilizados por pacientes del DOMO son lavados en lavanderías del Hospital Obrero N° 8 de la Caja Nacional de Salud - Regional Trinidad, pues pese a que la lavandería del DOMO está equipada, la empresa constructora no concluyó la conexión de electricidad y plomería, según afirmación del Director del Centro COVID-19.</li> </ul>			
EB/GP12/J20 – W5	Gobernadora del Departamento del Beni		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
El Hospital Materno Infantil de tercer nivel:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo recibió en calidad de préstamo un Ventilador Mecánico que no cubría las necesidades para la atención de pacientes con COVID-19.</li> <li>• No fue dotado con equipamiento y materiales de bioseguridad, pese a las solicitudes realizadas al Ministerio de Salud.</li> </ul>			

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
2	Servicio Departamental de Salud – SEDES Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	EH/GP13/J20-W1 EH/GP13/J20-W2 EH/GP13/J20-W3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernador Departamental de Chuquisaca.</li> <li>• Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.</li> <li>• Comandante Departamental de la Policía Boliviana.</li> <li>• Comandante de la Guarnición Militar de Chuquisaca.</li> </ul>
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ingreso sin autorización a la ciudad de Sucre de 32 vehículos provenientes del interior del país y municipios de Chuquisaca.</li> <li>• Entre 200 y 400 metros antes del retén policial y puesto de peaje de la Zapatera (ingreso a la ciudad de Sucre) los pasajeros descendían de los vehículos y utilizaban rutas alternas para evitar los controles de bioseguridad y de restricción de circulación.</li> <li>• Los conductores de los vehículos que ingresaron con autorización a la ciudad de Sucre, transportando productos de abastecimiento, si bien portaban barbijo no contaban con alcohol en gel.</li> <li>• En el Retén de Ckochis se advirtió que de los 73 motorizados que transportaron pasajeros desde las diferentes provincias y municipios, 22 lo hacían en situación de hacinamiento.</li> <li>• En el puesto de control de K'uchu Tambo 20 vehículos no mantenían distanciamiento físico.</li> <li>• En los límites interdepartamentales con Potosí (denominado Puente Méndez) y con Cochabamba (denominado Puente Arce), no se controla la circulación de vehículos ni personas.</li> </ul>	
		EH/GP13/J20-W4 EH/GP15/J20-W1	Gobernador Autónomo Departamental de Chuquisaca
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<p>Se realizó Supervisión a los 4 hospitales públicos de tercer nivel del Departamento de Chuquisaca, de los cuales 2 fueron designados centinela, con objeto de verificar su adecuación a normas COVID-19, habiendo identificado las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las puertas de acceso a Urgencias Pediátricas y al Servicio de Emergencias del Hospital Santa Bárbara no realizan control de triage de paciente.</li> <li>• En las puertas de acceso al Hospital Santa Bárbara y al Hospital del Niño no practican medidas de bioseguridad (Control de temperatura, Desinfección de Calzados, Pediluvios, Lavado y desinfección de manos)</li> <li>• El Instituto de Gastroenterología Boliviano-Japonés y el Hospital Gineco-obstétrico y Neonatal, no tienen acceso independiente al área destinada a aislamiento ni al quirófano destinado a pacientes que de esas especialidades infectados con COVID-19.</li> <li>• Según reportes epidemiológicos del SEDES existía 707 casos confirmados de COVID-19, por lo que el Departamento de Chuquisaca debería contar aproximadamente con 140 camas (20%) para hospitalización y 35 para terapia intensiva (5%). Sin embargo, sólo hay 19 espacios destinados a pacientes con COVID-19 en los hospitales del Departamento de Chuquisaca.</li> </ul>	
EH/GP14/J20-W1	Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
42 fallecidos (positivos y sospechosos de COVID-19) fueron trasladados al Cementerio General para su cremación, ocasionando sobresaturación del horno crematorio y acumulación de cadáveres.			
N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
3	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	EC/GP60/J20-W1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernadora Autónoma Departamental de Cochabamba.</li> <li>• Gobernador Autónomo Municipal de Cochabamba.</li> </ul>
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Incumplimiento de la "Guía de procedimientos para el Manejo y disposición de cadáveres de persona infectadas con la enfermedad COVID-19".	
		EC/GP60/J20-W2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde del Gobierno Municipal de Colcapirhua.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Municipal de Quillacollo.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Municipal de Sacaba.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Municipal de Sipe Sipe.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Municipal de Tiquipaya.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Municipal de Vinto.</li> </ul>
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<p>Ante los elevados índices de mortalidad derivados de la pandemia, para el manejo y disposición de cadáveres los Gobiernos Municipales deben considerar la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo N° 4228 del 28 de abril de 2020.</li> <li>• Disposición Adicional Cuarta del Decreto Supremo N° 4196 del 17 de marzo de 2020.</li> <li>• Guía de procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de Casos de COVID-19, aprobada con Resolución Ministerial N° 175 del 30 de marzo de 2020.</li> <li>• Decreto Supremo N° 18886 del 15 de marzo de 1982 que aprueba el Reglamento de Cadáveres, Autopsias, Necropsias y Traslados.</li> </ul>	
EC/GP28/L20-W1 al W7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de Salud CORDES.</li> <li>• Caja Nacional de Salud.</li> <li>• Caja Petrolera de Salud.</li> <li>• Corporación del Seguro Social Militar – COSSMIL.</li> <li>• Caja de Salud de Caminos.</li> <li>• Seguro Social Universitario.</li> </ul>		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
<p>Se observó que, según Reportes Epidemiológicos del Ministerio de Salud, Cochabamba se encuentra entre los 10 Municipios de alto riesgo debido a niveles muy altos en la velocidad de propagación del coronavirus.</p> <p>No obstante, la seguridad social no estaría cubriendo las necesidades de sus afiliados, motivo por el cual éstos acudieron a hospitales y centros del sistema público, ocasionando el colapso del sistema de salud público.</p>			

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
3		EC/GP28/L20- W8	Administrador Regional de Cochabamba de la Caja Nacional de Salud
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		En las oficinas de la Administración Regional de Cochabamba, los asegurados, beneficiarios y aportantes, desde la madrugada y por varias horas, realizan largas filas para trámites de afiliación, pago de aportes patronales, y otros, sin cumplir protocolos de bioseguridad (distanciamiento social) exponiéndose a contagios de SARS-CoV-2.	
		EC/GP31/J20-W1	Gobernadora del Departamento de Cochabamba
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		En relación con la obtención de plasma hiperinmune para transfusión, como método de tratamiento a pacientes contagiados con Coronavirus, se puntualizó lo siguiente:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Banco de Sangre de Referencia Cochabamba tiene el equipo OPTIA, con 11 filtros para ejecutar procedimientos de aféresis a 11 pacientes convalecientes de COVID-19 donantes de plasma hiperinmune, cantidad insuficiente para atender la demanda.</li> <li>• La Unidad de Epidemiología del Servicio Departamental de Salud remitió información sobre pacientes recuperados de COVID-19 (potenciales donantes de plasma hiperinmune), con datos de nombre y apellidos, edad, sexo, fecha de control, evolución, teléfono, municipio; sin embargo, esta información no se actualiza diariamente.</li> </ul>	
		EC/GP31/J20-W2	Gobernadora del Departamento de Cochabamba
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Cuatro de los nueve fallecidos con Coronavirus, registrados en Cochabamba, murieron en sus casas y en la calle esperando un diagnóstico; hechos atribuibles a:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de medidas efectivas para garantizar la atención de pacientes que acuden a los centros hospitalarios.</li> <li>• Insuficientes espacios de atención hospitalaria.</li> <li>• Falta de implementación de centros de aislamiento en la ciudad de Cochabamba y los demás municipios del Departamento de Cochabamba.</li> </ul>	
		EC/GP32/J20- W1 EC/GP32/J20- W2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.</li> <li>• Presidente del Concejo Municipal de Cochabamba.</li> </ul>
	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
	El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, a través del Servicio Departamental de Salud, emitió el Plan Departamental de Contingencia por COVID-19 Cochabamba 2020, cuyo ámbito de aplicación involucra a los niveles departamental, municipal, interinstitucional intersectorial, público, privado y de seguridad social, acorde al riesgo de exposición o contacto con personas infectadas con SARS-CoV-2.		
	Subsecuentes a la Supervisión, se remitió notas con relación a las acciones institucionales, intersectoriales e interinstitucionales sobre la aplicación del mencionado Plan, alertando sobre la necesidad de evaluar sus resultados y asumir acciones urgentes reorientando su estrategia para reducir el riesgo de diseminación del SARS-CoV-2 y el subsecuente COVID-19 en su jurisdicción.		
	EC/GP32/J20-W3 al W8 EC/GP33/J20-W3 al W8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Vinto.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.</li> <li>• Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya.</li> </ul>	
	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
	Se remitió 2 notas a cada uno de los Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Municipales:		
	La primera recordándoles que corresponde a los Gobiernos Municipales fortalecer las capacidades de atención a pacientes contagiados con SARS-CoV-2 implementando y equipando salas de internación, terapia intensiva y aislamiento, así como también vigilar y exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.		
	Y la segunda instándoles a evaluar los resultados alcanzados en su jurisdicción municipal para reducir el riesgo de diseminación del SARS-CoV-2 y el subsecuente COVID-19, a fin de implementar las medidas correctivas pertinentes, en el marco de sus competencias y en aplicación de las disposiciones legales vigentes.		
	EC/GP33/J20- W1	Director del Hospital Gastroenterológico Boliviano Japonés	
	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
	Pese a que el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba realizó las modificaciones presupuestarias para la asignación de recursos a la Categoría Programática "40 0 150 Prevención Control y Atención del Coronavirus", trabajadores de ese hospital, a través de Radio Fides, hicieron pública su negativa a que en esas instalaciones se habilite un centro Centinela para atención de pacientes con COVID-19, alegando falta de condiciones de bioseguridad.		
	EC/GP33/J20- W2	Gobernador Autónomo Departamental de Cochabamba	
	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
	Pese a que realizó las modificaciones presupuestarias asignando recursos a la Categoría Programática "40 0 150 Prevención Control y Atención del Coronavirus", se observó una baja ejecución presupuestaria en las siguientes Direcciones Administrativas:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Departamental.</li> <li>• Servicio Departamental de Gestión Social.</li> <li>• Servicio Departamental de Salud.</li> <li>• Hospital Clínico Viedma.</li> <li>• Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés.</li> <li>• Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel.</li> </ul>		

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
3		EC/GP09/S19-W4	Gobernadora Autónoma Departamental de Cochabamba
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<p>En la Supervisión efectuada a establecimientos farmacéuticos se evidenció que en las gestiones 2018 y 2019 la Sub Unidad Departamental de Farmacias decomisó medicamentos considerados de contrabando, cuyo detalle fue remitido al Asesor legal de la Unidad de Calidad y Servicios, quien a su vez emitió una Resolución Administrativa señalando las infracciones cometidas y consignando el importe total de la deuda sancionada, para la notificación al propietario.</p> <p>Sin embargo, la Sub Unidad Departamental de Farmacias del Servicio Departamental de Salud, en algunos casos no remitió al Ministerio Público los antecedentes correspondientes de los medicamentos de contrabando.</p>	
		EC/GP09/S19-W5	Gobernadora Autónoma Departamental de Cochabamba
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<p>Aspectos inherentes al Plan Departamental de Contingencia por COVID-19 Cochabamba 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Según el Reporte Epidemiológico Nacional N° 83 del 6 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Salud, en el Departamento de Cochabamba se reporta 1.022 casos positivos de COVID-19, 67,26% más que los 611 casos reportados en el Comunicado N° 101 del 31 de mayo de 2020.</li> <li>El control epidemiológico en el Aeropuerto Internacional Jorge Wilstermann y en las salidas de transporte público interprovincial no es efectivo, situación que incrementa el riesgo de contagio de SARS-CoV-2.</li> <li>La posible falta de triage y respuesta inmediata ocasionó que una paciente con COVID-19 abandonara un establecimiento de salud privado y un hospital de tercer nivel, incrementando el riesgo de contagio comunitario.</li> <li>En las instalaciones del Servicio Departamental de Salud no existen condiciones de bioseguridad efectivas para personas que ingresan y transitan por ellas, y los servidores públicos no cuentan con implementos de bioseguridad ni condiciones de infraestructura que permitan el aislamiento social.</li> </ul>	
		EC/GP09/S19-W6	Gobernadora Autónoma Departamental de Cochabamba
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
<p>No protección a la población en situación de vulnerabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 9 de junio de 2020, el Jefe de Vigilancia Epidemiológica del Servicio Departamental de Salud confirmó a los medios de comunicación que el análisis efectuado a la persona de 64 años que falleció en pasillos del Mercado La Pampa resultó positivo al SARS-CoV-2.</li> <li>El 12 de junio de la presente gestión, en inmediaciones del Mercado Santa Bárbara encontraron el cadáver de un hombre de aproximadamente 39 años, quien trabajaba trasladando bolsas de los compradores de ese centro de abastecimiento; se desconoce la causa de su deceso.</li> </ul>			
EC/GP09/S19-W7	Gobernadora Autónoma Departamental de Cochabamba		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
<p>La cobertura de atención del Laboratorio de Referencia Departamental del Servicio Departamental de Cochabamba recibe aproximadamente 500 muestras diarias para análisis de SARS-CoV-2 provenientes de todo el Departamento, lo que sobrepasa ampliamente su capacidad resolutive de 200 muestras para ese tipo de diagnóstico.</p>			

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
4	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	EL/GP34/J20-W1	Viceministerio de Salud y Promoción del Ministerio de Salud
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<p>Atención a pacientes con síntomas de COVID-19 en hospitales de segundo y tercer nivel de la ciudad de La Paz, El Alto y Cobija que no son centros COVID-19, ocasionando el contagio de esa enfermedad a personal médico y enfermeras, hecho que denota la ausencia de elementos de bioseguridad y de protocolos para la atención de pacientes en centros médicos no exclusivos para pacientes con COVID-19.</p> <p>Cabe destacar que, pese a ello, en los mencionados hospitales se continuó atendiendo a pacientes con COVID-19.</p>	
		EL/GP34/J20-W2	Gobernador Autónomo Departamental de La Paz
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<p>Resultados del "Plan Estratégico Operativo para la disminución del Riesgo de contagio a través de la prevención, mitigación, atención, tratamiento y control sanitario permanente", señalando estas observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Plan Estratégico Operativo no fue publicado en la Gaceta Oficial Departamental.</li> <li>El Hospital del Norte La Paz (centinela COVID-19), sólo cuenta con 4 camas de terapia intensiva y 6 camas en el Hospital de la Portada para 3 millones de habitantes.</li> <li>El SEDES La Paz no está efectuando un seguimiento efectivo a los 804 pacientes cuyo análisis resultó positivo a COVID-19.</li> <li>Pese a que se confirmó que la causa de fallecimiento de comerciantes del Mercado Haití de la zona de Miraflores fue COVID-19, hasta la fecha no se identificó personas contagiadas de forma directa o indirecta.</li> <li>En la fecha de la Supervisión el SEDES La Paz no cuenta con suficientes reactivos para enfrentar la escalada de casos en la etapa condicionada y dinámica.</li> <li>El Hospital El Alto Sur, ubicado en el Distrito 3, zona Cosmos 79 de la Ciudad del El Alto, fue destinado para aislamiento y terapia intensiva; sin embargo, hasta la fecha no fue implementado con las 200 camas, equipo y personal especializado comprometidos para atender pacientes con COVID-19.</li> </ul>	
EL/GP34/J20-W3	Gobernador del Departamento de La Paz		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
<p>Actividades de prevención y mitigación de la pandemia del coronavirus en el Departamento de La Paz:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El GADL adquirió túneles de desinfección para personas e insumos e iniciaron la "fumigación masiva" de calles y avenidas de las urbes Alteña y Paceña y provincias del Departamento de La Paz. Sin embargo, esos insumos de desinfección debieron ser utilizados en centros médicos y entornos de alto contacto como salas de aislamiento de contención, triaje y emergencias, siguiendo el protocolo emitido por el Ministerio de Salud.</li> <li>El GADL no gestionó la implantación de pruebas rápidas (serológicas) como medida de mitigación del coronavirus en el departamento de La Paz.</li> </ul>			

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
4		EL/GP34/J20-W4	Gerente General de la Caja Nacional de Salud
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Los asegurados, cuyos análisis resultaron positivos COVID-19, hacen colas desde la madrugada por más de 8 horas en sus Policlinorios para recibir las bajas médicas correspondientes, que son otorgadas por un lapso de 5 días, motivo que obliga a los pacientes infectados a repetir el periplo cada 5 días, ocasionando el incremento de contagios en el departamento de La Paz.	
N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
5	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Departamental de Oruro	EO/GP16/J20-W1 EO/GP16/J20-W2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comandante Departamental a.i. de la Policía de Oruro.</li> <li>Comandante de la Segunda División del Ejército.</li> </ul>
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Falencias que podrían originar nuevos casos de personas con COVID-19 en la ciudad de Oruro y municipios aledaños, así como a los Departamentos de Potosí, Cochabamba y Oruro:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Policias y soldados no controlan el uso de medidas de bioseguridad tanto a pasajeros como a vehículos del transporte público y privado.</li> <li>Los Policias no cuentan con elementos de bioseguridad.</li> </ul>	
		EO/GP16/J20-W3 EO/GP16/J20-W4 EO/GP16/J20-W6 al W9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobernador Autónomo Departamental de Oruro.</li> <li>Alcalde Municipal de Huayllamarca.</li> <li>Alcalde Municipal de Salinas de García Mendoza.</li> <li>Alcalde Municipal de San Pedro de Totora.</li> <li>Alcalde Municipal de Sajama.</li> <li>Alcalde Municipal de Coipasa.</li> </ul>
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Ausencia de control policial, militar y del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro en la parada de buses, ocasionando el tránsito de vehículos y pasajeros sin medidas de bioseguridad para la desinfección de manos y superficies.	
		EO/GP16/J20-W5	Gobernador del Departamento de Oruro
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Según el Reporte Epidemiológico Nacional, desde el 31/05/2020 hasta la fecha de la supervisión, en el Departamento de Oruro los contagios se incrementaron en 25%, por lo que fue calificado con Riesgo Alto en el "Índice de Riesgo Municipal COVID-19.</li> <li>No se realiza control epidemiológico en las salidas de transporte público interprovincial.</li> <li>Se evidenció falta de condiciones de seguridad en el Centro de Aislamiento instalado por el GADO en el campo Ferial Multipropósito.</li> <li>El SEDEGES, el SEDES y el GADO no controlan los campos deportivos e incumplen el Protocolo de Bioseguridad frente al COVID-19 emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en mayo de 2020.</li> </ul>	
		EO/GP17/J20-W1	Gobernador Departamental de Oruro
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Hospital General San Juan de Dios Oruro no fue instalado el laboratorio para los ensayos PCR/TR.</li> <li>El Equipo portátil ubicado en el Hospital General San Juan de Dios Oruro para el procesamiento de las pruebas rápidas con técnica GeneXpert no se encuentra en funcionamiento debido a la inexistencia de reactivos que debieron ser enviados por el Ministerio de Salud.</li> </ul>	
EO/GP18/J20-W1	Gobernador del Departamento de Oruro		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
El Centro de Aislamiento no cumple los requerimientos establecidos en la Guía para el manejo del COVID-19 para la habilitación de las Salas de Aislamiento para pacientes con COVID-19:			
CONDICIONES DE LAS SALAS (PABELLÓN)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los ambientes de aislamiento no cuentan con baño privado.</li> <li>No existe mobiliario para colocar el Equipo de Protección Personal (EPP) destinado a los funcionarios de salud.</li> </ul>			
EQUIPAMIENTO, SUMINISTROS Y LIMPIEZA			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inexistencia de equipo menor individual para atención a cada paciente.</li> <li>Insuficiente equipo de protección personal.</li> <li>Falta de insumos para la limpieza y desinfección del equipamiento.</li> <li>Insuficiente dotación de contenedores para desechos.</li> <li>Insuficiente provisión de equipamiento de limpieza.</li> <li>La ropa, sábanas, toallas, etc. son trasladadas al Hospital Oruro Corea para su lavado, siendo necesaria la provisión de máquinas de lavado en el Centro de Aislamiento a fin de disminuir el riesgo de contagio.</li> </ul>			
EN CUANTO A PACIENTES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de mobiliario para depositar las pertenencias del paciente, tales como ropa y elementos necesarios para la higiene.</li> <li>Inexistencia de teléfono u otro medio de comunicación (celular) en la sala de aislamiento para permitir que los pacientes se comuniquen con familiares/ visitas.</li> </ul>			
TRASLADO DE PACIENTES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se dispone de ambulancia u otro vehículo para el traslado de pacientes al Hospital General San Juan de Dios de Oruro ante eventuales complicaciones.</li> </ul>			
Se incluyó recomendaciones para el aislamiento en ambientes comunitarios, cuidado y atención de pacientes con síntomas leves.			
EO/GP18/J20-W2	Gobernador Departamental de Oruro		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
En el Servicio de Terapia Intensiva para la atención de pacientes con COVID-19 hay 21 camas, de las cuales 10 están completamente equipadas y las otras 11 no cuentan con ventiladores.			

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)	
6	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Departamental de Pando	EN/GP02/L20-W1 y W2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernador Departamental de Pando.</li> <li>• Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.</li> </ul>	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomendó la utilización de los recursos provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, dentro de los límites establecidos en la Ley N° 1307.</li> <li>• Se recalcó que en la reglamentación y ejecución de las contrataciones directas se debe considerar lo establecido en la Disposición Adicional Única del decreto Supremo N° 4314, que habilita únicamente al Ministerio de Salud, a las Entidades Territoriales Autónomas y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo para realizar las contrataciones; y que para el equipamiento debe considerarse el Reglamento Básico de Preinversión aprobado.</li> </ul>		
		EN/GP02/L20- W3	Gobernador Municipal de Cobija	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		<p>En la revisión del (SIGEP) se evidenció que en la Dirección Administrativa 7 (DA 7), que corresponde al Hospital Dr. Roberto Galindo Terán, se reporta un presupuesto de Bs 5.487.462,00 con recursos provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera.</p> <p>En ese sentido, en el marco del DS N° 4314, le corresponde reportar a la CGE la Reglamentación emitida para que el Gobierno Autónomo Municipal provea, entre otras dependencias, al Hospital Dr. Roberto Galindo Terán de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, vacunas, tubos de oxígeno, servicios de consultoría y otros para la prevención, control y atención de pacientes con COVID-19.</p>		
		EN/GP03/L20-W1	Gobernador Autónomo Departamental de Pando	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		<p>La Jefa de laboratorio de referencia Departamental Pando recibió 800 unidades de reactivos PCR (cartuchos para pruebas moleculares en laboratorio GENEXPERT) que fueron utilizadas en 20 días, por lo que no disponen de reactivos para la detección de nuevos pacientes positivos y la confirmación de pacientes recuperados, información importante para la adopción de medidas de mitigación y contención, y para contar con datos íntegros y exactos sobre la cantidad de pacientes COVID-19.</p>		
		EN/GP03/L20-W2	Comité de Operaciones de emergencia (COE) Departamental de Pando	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		<p>Incumplimiento de la Guía para manejo de COVID-19, por lo siguiente:</p> <p><b>CENTRO DE AISLAMIENTO PISCINA OLÍMPICA (22 CAMAS HABILITADAS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las habitaciones cuentan con 11 camas de dos piezas en 8 habitaciones compartidas, sin embargo, no cumplen con la distancia de 1,50 metros entre una y otra.</li> <li>• Las habitaciones no cuentan con: contenedores de basura, espacio para depósito de los equipos de protección personal y para vestirlos antes del ingreso a las habitaciones de los pacientes, tampoco hay contenedores para descartar los EPP una vez usados, ni contenedor para desinfección del equipo reutilizable.</li> <li>• El centro sólo cuenta con 3 estetoscopios, 1 oxímetro, 2 infrarrojos para temperatura y 1 doppler fetal, siendo que se debería disponer de un juego para uso exclusivo en cada paciente.</li> <li>• No hay alcohol, alcohol en gel ni mascarillas N° 95 para personal médico, de limpieza y de apoyo; tampoco EEP para los pacientes.</li> <li>• Falta mobiliario para el depósito de pertenencias de los pacientes, como ropa e implementos de limpieza e higiene personal.</li> </ul> <p><b>CENTRO DE AISLAMIENTO PERLA DE ACRE (30 CAMAS DE 16 HABITACIONES COMPARTIDAS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stock cero de algunos medicamentos esenciales y básicos para el tratamiento de pacientes COVID-19.</li> <li>• Sólo hay cuatro balones de oxígeno, de los cuales dos están vacíos, pese a que se solicitó al Alcalde Municipal de Cobija la dotación de 20 balones de oxígeno, 24 manómetros, 24 mascarillas de oxígeno para adultos y 8 mascarillas pediátricas como stock mínimo para la atención de pacientes con COVID-19, solicitud que hasta la fecha de Supervisión no fue atendida.</li> </ul> <p><b>CENTRO DE AISLAMIENTO HOSPITAL DR. ROBERTO GALINDO TERÁN (7 CAMAS EN AMBIENTES INDIVIDUALES)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stock cero de medicamentos esenciales y básicos para el tratamiento de pacientes con COVID-19.</li> <li>• Se adquiere 20 balones diarios de oxígeno, siendo que se necesita 40.</li> <li>• No hay equipos de bioseguridad, mobiliario, medicamentos, insumos, reactivos ni otros suministros.</li> <li>• No se contrató personal para enfrentar la emergencia sanitaria nacional en establecimientos de salud del subsector público.</li> </ul>		
		EN/GP03/L20-W3	Gerente General de la Caja Nacional de Salud	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		<p>Al 30 de julio, fallecieron 43 de los 142 pacientes con COVID-19, lo que representa el 30%, cuando según el Plan de Contingencia Departamental la tasa de letalidad por coronavirus no debe superar el 8%.</p>		
		EN/GP03/L20-W4	Comité de Operaciones de Emergencia Departamental Pando	
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
<p>Incumplimiento de la Guía para manejo del COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con un carrito o estante para el Equipo de Protección Personal.</li> <li>• Se evidenció falta de protectores faciales y batas descartables de mangas largas para el personal médico.</li> <li>• Para la capacidad instalada de 37 camas y 4 cunas, no se cuenta con equipo menor individual para pacientes, como ser: estetoscopios, termómetros y esfigmomanómetros.</li> <li>• Inexistencia de insumos de limpieza y desinfección para las salas de atención a pacientes, como: alcohol, toallas descartables, bolsas para desechos y bolsas para ropa blanca.</li> <li>• Medicamentos insuficientes para la atención a pacientes con COVID-19.</li> </ul>				

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)	
6		EN/GP03/L20-W5	Gobernadora del Gobierno Autónomo Departamental de Pando	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		El 01/04/2020 el GADN adquirió 2 ventiladores mecánicos marca Vela, de la Empresa Unipersonal MEDICAL R.U.S.		
		En la revisión física del 01&09/2020 se observó que los 2 ventiladores no funcionaban por desperfectos técnicos y uno de ellos lleva pegado una cinta con la leyenda "CONSTRUIDO ROTO 29/08/2020".		
		La garantía de los Bienes establece que durante doce meses la empresa adjudicada deberá cubrir con la garantía de buen funcionamiento de la maquinaria.		
		EN/GP04/L20-W1 y W2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.</li> <li>Director Técnico del Servicio Departamental de Salud de Pando.</li> </ul>	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		Tanto en la Terminal de Buses de la ciudad de Cobija como en inmediaciones de los buses de transporte, aunque hay personal policial y de limpieza, no se implementó ningún punto de control sanitario, por lo que las personas transitan sin cumplir las medidas de bioseguridad.		
		EN/GP04/L20-W3	Comandante Departamental de la Policía Boliviana de Pando	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		los policías asignados no estaban controlando el distanciamiento social de pasajeros en la puerta de ingreso al aeropuerto, punto de acceso a preembarque y área de espera de equipaje.		
		EN/GP04/L20-W4	Director del Servicio Departamental de Salud (SEDES) Pando	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		Inexistencia de puntos de control sanitario en fronteras, terminales terrestres y aéreas, medidas establecidas por el Estado y las entidades territoriales autónomas en el Plan de contingencia COVID-19.		
		EN/GP04/L20-W5	Jefe Regional de Pando de la Administradora de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de la Navegación Aérea (AASANA)	
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
Si bien el personal de AASANA realiza el control de documentos de Declaración Jurada de Responsabilidad Sanitaria y Declaración de salud de viajero, no existe señalética de distanciamiento en los asientos del área de entrega de equipaje y su espacio de espera, incrementando el riesgo de contagio y propagación del SARS-CoV-2.				
EN/GP04/L20-W6 y W7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director del Hospital "Dr. Roberto Galindo Terán".</li> <li>Gobernador Autónomo Departamental de Pando.</li> </ul>			
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
En la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Dr. Roberto Galindo Terán no se cumple la normativa y disposiciones legales para detección y manejo de pacientes sospechosos de portar SARS-CoV-2 en establecimientos de salud, evidenciando que en dicha Unidad están internados pacientes con diagnóstico grave de COVID-19.				
EN/GP04/L20-W8	Director del Hospital Boliviano Japonés Dr. Roberto Galindo Terán			
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
El ingreso de pacientes con síntomas de COVID-19 a ese establecimiento de salud denota que no se está efectuando adecuadamente el sistema de triage, hecho que aumenta el riesgo de contagio y propagación de dicha enfermedad.				
N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)	
7	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Departamental de Potosí	EP/GP22/J20-W1	Gobernador del Departamento Autónomo de Potosí	
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
		Se solicitó atención y acciones prioritarias en el Centro COVID-19 habilitado en la Casa del Deportista, planta baja y primer piso de la recta y curva norte del Estadio Víctor Agustín Ugarte:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>El Servicio Departamental de Salud no ha provisto los equipos médicos necesarios para la atención a los pacientes.</li> <li>El Servicio Departamental de Salud, no ha contrató personal médico.</li> <li>La infraestructura donde se encuentran los pacientes altamente sospechosos no fue acondicionada de manera adecuada.</li> <li>El Servicio Departamental de Salud no adquirió el equipamiento necesario, por lo que el lavado de sábanas, frazadas, trajes de bioseguridad y otros es realizado de manera manual por el personal asignado.</li> <li>La toma de muestras de los pacientes con graves sospechas de portar SARS-CoV-2 es realizada con bastante demora.</li> <li>En el Centro de Aislamiento se agotaron algunos medicamentos necesarios para la recuperación de los pacientes.</li> <li>La provisión de alimentos fue asumida por el personal del Hospital Daniel Bracamonte, debido a la falta de contratación de personal.</li> </ul>		
		EP/GP22/J20-W2	Gobernador del Departamento Autónomo de Potosí	
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
Más de 3 meses después de declarada la emergencia sanitaria a nivel nacional, no está terminada la adecuación de los ambientes del campo Ferial y del Hospital David Bracamonte, destinados a la atención de pacientes en Terapia Intensiva e Intermedia.				
Además, las áreas de lavandería, ambientes de desinfección, esterilización y servicios de alimentación aún no disponen de los equipos, mobiliario e insumos necesarios para su funcionamiento.				

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
7		EP/GP23/J20-W1	Gobernador del Departamento Autónomo de Potosí
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Falta de atención a las necesidades del Hospital Daniel Bracamontes:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>El Servicio Departamental de Salud no realizó ninguna acción concreta para proveer al Hospital de equipos e insumos médicos. El Hospital está utilizando 11 ventiladores y otros equipos que estaban en otras unidades.</li> <li>Se envió notas al Servicio Departamental de Salud indicando que "No se realizó la entrega de los insumos y equipamiento".</li> <li>El Servicio Departamental de Salud no cumple con los procesos y contrataciones por emergencia sanitaria, con el argumento de la falta de certificación presupuestaria y registro del PAC en el SICOES.</li> </ul>	
		EP/GP23/J20-W2	Gobernador del Departamento Autónomo de Potosí
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Se instó a tomar acciones para reducir el riesgo de diseminación del virus SARS-CoV-2:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se reporta 274 casos positivos de COVID-19. Existe un incremento del 303% desde el 31 de mayo hasta la fecha de la Supervisión.</li> <li>Potosí, Llalagua y Uncía fueron calificados con riesgo alto de contagio.</li> <li>El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí no estableció un centro COVID para pacientes graves.</li> <li>En las 2 salas del centro ferial (terapia intensiva e intermedia) están efectuando instalaciones eléctricas y de tuberías de acceso a oxígeno.</li> <li>El Servicio Departamental de Salud no adoptó ningún procedimiento para la recuperación de pacientes con coronavirus, como la donación de plasma.</li> <li>En el hospital Daniel Bracamontes 31 servidores públicos, entre médicos, enfermeras y personal de apoyo, están en aislamiento por COVID.</li> <li>El plan de contingencia COVID-19 no está aprobado, ni está siendo utilizado por el SEDES.</li> </ul>	
		EP/GP23/J20-W3	Gerente General Servicios Eléctricos Potosí S.A.
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
Ausencia de control policial o militar en fechas 3, 4, y 7, ocasionando aglomeraciones y largas filas para el pago del consumo de energía eléctrica y otros trámites, sin control de la numeración de cédula de identidad, situación que incrementó el riesgo de contagios de SARS-CoV-2.			
EP/GP23/J20-W6 y EP/GP23/J20-W4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comandante Departamental de la Policía de Potosí.</li> <li>Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental.</li> </ul>		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de control policial para exigir el incumplimiento de las medidas de bioseguridad.</li> <li>Personas formando largas filas en las afueras de diversas instituciones de servicios, sin respetar el distanciamiento social.</li> <li>Compradores y vendedores que no portan barbijo.</li> <li>Puestos de venta de comestibles que no protegen los alimentos que se expenden.</li> <li>Puestos de venta de la feria denominada "Mariscal Santa Cruz", que no fueron acondicionadas guardando la distancia correspondiente, ocasionando la aglomeración de comerciantes y compradores.</li> <li>Presencia de menores de doce años en las calles de la ciudad.</li> <li>Aglomeración de personas por manifestaciones y campañas políticas.</li> <li>Circulación de personas y vehículos fuera de los horarios establecidos.</li> <li>Trasporte público con pasajeros que supera el 50% de su capacidad.</li> </ul>			
EP/GP23/J20-W5	Gerente General a.i. de la Administración Autónoma para Obras Sanitarias		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
Ausencia de control policial o militar, y de la numeración de la cédula de identidad, resultando en la existencia de aglomeraciones y largas filas para el pago del consumo de servicio de agua potable y alcantarillado y otros trámites sin guardar distanciamiento social, hecho que incrementa el riesgo de contraer COVID-19.			
N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
8	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	ES/GP24/J20 - W1	Viceministro de Salud y Promoción Ministerio de Salud
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		Situación del Laboratorio del Centro Nacional de Enfermedades Tropicales - CENETROP, encargado del procesamiento de muestras para la detección de SARS-CoV-2: <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el inicio de la pandemia CENETROP procesó 16,758 muestras a nivel nacional, quedando 4.000 muestras pendientes de procesamiento.</li> <li>La demora en el proceso de diagnóstico no permite determinar la magnitud real de la pandemia.</li> <li>CENETROP no dispone de equipamiento para procesar todas las muestras de casos sospechosos, incluso está autofinanciando los reactivos, hisopos y otros necesarios para ese cometido, situación que se hizo conocer al Ministerio de Salud solicitando medidas urgentes para subsanarla.</li> <li>CENETROP está funcionando sólo con el 60,55% de personal, por lo que se solicitó al Ministerio de Salud la contratación de personal temporal.</li> </ul>	

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
8		ES/GP24/J20 – W2	Gobernador Autónomo Departamental de Santa Cruz
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
<p>Aspectos relativos a la ejecución y resultados del programa de vigilancia, prevención, control y mitigación del coronavirus en el Departamento de Santa Cruz:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El laboratorio CENETROP colapsó, debido a que no dispone de personal ni equipamiento suficiente, reporta entre 2000 y 3000 muestras pendientes de proceso; en respuesta, la Gobernación habilitó el Hospital Municipal "El Remanso", pero no se realizó acciones oportunas para el funcionamiento de laboratorios.</li> <li>• El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz no dispone de sistemas de información sobre las personas que se recuperaron de COVID-19 y están en condiciones de donar plasma sanguíneo hiperinmune.</li> <li>• El Banco de Sangre de la Gobernación de Santa Cruz dispone de una máquina para realizar el procesamiento de extracción de plasma, pero no se previó la compra oportuna del equipamiento necesario para garantizar la disponibilidad de plasma para el tratamiento de COVID-19.</li> <li>• El Ministerio de Salud reporta 11,424 casos positivos, 58,74% más que en mayo, muestra de la ineffectividad de las acciones realizadas para minimizar el incremento exponencial de la pandemia.</li> <li>• No se cumplió con la provisión de 173 unidades de terapia intensiva.</li> <li>• No se advierte acciones efectivas y oportunas ante el colapso de los Hospitales.</li> <li>• Recién se anuncia la contratación de 721 profesionales en salud, compra de tests rápidos, barbijos y alcohol, medidas que debieron ser adoptadas al inicio de la pandemia.</li> <li>• Insuficiente provisión de insumos de bioseguridad al personal de salud que atiende pacientes con COVID-19.</li> <li>• El sistema de TRIAGE no es aplicado en los Hospitales de tercer nivel para identificar de inmediato a los pacientes sospechosos de portar SARS-CoV-2.</li> </ul>			
N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
9	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco	ET/GP19/J20 – W2	Comité de Operaciones de emergencia Regional COER
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aglomeraciones de personas en las paradas de trufis.</li> <li>• Venta y/o expendio de alimentos preparados en los mercados.</li> <li>• Venta de productos básicos de la canasta familiar.</li> <li>• Personas formando filas en las afueras de las agencias regionales de Yacuiba, Caraparí, y Villa Montes del Banco Unión S.A.</li> <li>• Ausencia de miembros de la Guardia Municipal (Yacuiba y Villa Montes) Policía y/o Fuerzas Armadas para el control del distanciamiento social.</li> <li>• La falta de control ocasionó el incremento de casos positivos COVID-19 en la región Gran Chaco.</li> </ul>			
N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
10	Servicio Departamental de Salud - SEDES Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	ET/GP20/J20-W2	Comité de Operaciones de Emergencia Departamental COED Tarija
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas formando largas filas en las afueras de diversas Instituciones.</li> <li>• Compradores y vendedores que no portan barbijo.</li> <li>• Compradores y vendedores que no guardan el distanciamiento social.</li> <li>• Venta de productos básicos de la canasta familiar sin medidas de bioseguridad.</li> <li>• Venta y/o expendio de alimentos preparados en los mercados, sin respetar el distanciamiento físico.</li> <li>• No funcionan los puntos de lavado de manos en el mercado campesino.</li> <li>• Presencia de menores de dieciocho años en las calles de la ciudad.</li> <li>• Circulación de personas y vehículos fuera de los horarios establecidos.</li> <li>• Ausencia de miembros de la Guardia Municipal, Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas para el control del distanciamiento social y otras medidas de bioseguridad.</li> </ul>	
		ET/GP20/J20-W3	Sub Gobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
		En la oficina de entrega de Canasta Alimentaria para personas de la tercera edad, Subgobernación de Cercado, ubicado en zona Virgen de Fátima, calle Eulogio Ruiz, existe aglomeraciones y largas filas de personas de la tercera edad que acuden a recibir la Canasta Alimentaria; notándose la ausencia de policías que controlen el cumplimiento del distanciamiento social y otras medidas de bioseguridad.	
		ET/GP20/J20-W4	Gerente General de Servicios Eléctricos de Tarija
		OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
En inmediaciones de SETAR los usuarios, aglomerados, realizan largas filas para pagar el consumo de energía eléctrica y/u otros trámites, sin guardar las medidas de bioseguridad señaladas en el decreto Supremo N° 4314, incidiendo en el ascenso creciente de casos de COVID-19.			
ET/GP20/J20-W5	Comando Departamental de Policía de Tarija		
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
Debido a la ausencia de control policial:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Circulación de personas y vehículos fuera de los horarios establecidos.</li> <li>• Presencia de menores de dieciocho años en las calles de la ciudad y fuera de horarios de circulación.</li> <li>• Atención en Puestos de venta (tiendas de barrio, ferias de abastecimiento, tiendas de ropa y otros), fuera de los horarios establecidos.</li> <li>• Personas formando largas filas en las afueras de diversas Instituciones de servicios sin respetar el distanciamiento social.</li> </ul>			





Calle Colón esq. Indaburo, Edif. Contraloría  
La Paz, Bolivia



(591-2) 2177400 Fax: (591-2) 2000861;  
Casilla: 432



[cge\\_bolivia@contraloria.gob.bo](mailto:cge_bolivia@contraloria.gob.bo)